Desistimiento RECURSO DE APELACIÓN ALEGATOS

1

Secretaria Tribunal Superior - Yopal - Seccional Tunja
Mié 10/02/2021 4:26 PM
Para: arango.nefer@sicim.eu

Doctor
NEFER ARANGO

Cordialmente acuso recibido

Atentamente

CESAR ARMANDO RAMIREZ LOPEZ
Secretario

...

Responder | **Reenviar**

---

arango.nefer@sicim.eu
Mié 10/02/2021 2:57 PM
Para: Secretaria Tribunal Superior - Yopal - Seccional Tunja
CC: digmaujueta@gmail.com; aurarocioperez1@gmail.com; gloriapachecob; oorios@riossilva.com

MEMORIAL DESISTIMIENTO T...
1019 KB

10 de Febrero/2021.

Señores Magistrados
SALA UNICA DEL TRAIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL de Yopal, Casanare
Atn, Doctor ALVARO VINCOS
Magistrado Ponente
El Yopal, Casanare

Ref.
PROCESO LABORAL ORDINARIO
DEMANDANTE. BREMILDA PELAYO A.
DEMANDADA, SICIM COLOMBIA (SUCURSAL DE SICIM S.p.A) y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS, en solidaridad.
LLAMADA EN GARANTÍA. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
RADICADO 85001310500120150009000

ASUNTO. DESISTIMIENTO

NEFER ARANGO M., identificada como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar a su Señoría que reasumo el poder como APODERADA JUDICIAL de SICIM COLOMBIA (Sucursal de Sicim S.p.A) demandada en el proceso de la referencia.

Señor Magistrado: mi Representada, con la parte demandante, su Apoderada judicial, Doctora DIGNA MARIA UJUETA ALBOR, mediante el memorial del adjunto estamos poniendo en conocimiento del Despacho, que las partes procesales hemos acordado DESISTIR:

a. Del Recurso de Apelación elevado contra la sentencia de primera instancia;
b. De las pretensiones (declarativas y de condena) contenidas en la demanda y sus escritos de reforma, adiciones, etc.;
c. De las condenas procesales, lo que incluye las costas.
d. Del proceso de la referencia.

La anterior solicitud está igualmente avalada por la Señora Apoderada Judicial de OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS, Dra. GLORIA MARIA PACHECO B., y por el Señor Apoderado Judicial de la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A, Doctor OSCAR ORLANDO RIOS, tal como consta dentro del memorial adjunto.

Por lo anterior, Señor Magistrado, sírvase mediante proveído:
1.- Aceptar el desistimiento que hacen las partes procesales del recurso de apelación, de las pretensiones (declarativas y de condena) de la demanda, de las costas procesales y del proceso de la referencia.
2.- Ordenar la devolución del proceso de la referencia a su lugar de origen, Juzgado 1 Laboral del Circuito de Yopal, Casanare.
Atentamente,
NEFER ARANGO M.
C.C. 32.490.002 de Medellín
T.P. 25946 C.S. de la Judicatura
Calle 97 Nro. 10-28, oficina 401 de Bogotá
PBX (1) 2369629 / 3103237582
n.arango@sicim.eu / sicim.colombia@sicim.eu

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE MEMORIAL

- Original del memorial del memorial de desistimiento dirigido a la SALA UNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL de Yopal, Casanare, del proceso laboral Radicado 85001310500120150009000.

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRTO JUDICIAL DE YOPAL
Dr. ALVARO VINCOS
Magistrado Ponente
E. S. D.

Proceso: Ordinario Laboral con Radicado 85001310500120150009000
Proveniente del Juzgado 1 Laboral del Circuito de Yopal – Casanare
Demandante BREMILDA PELAYO en contra de SICIM COLOMBIA (Sucursal de Sicim S.P.A) – y demandada en solidaridad OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS.

Los suscritos firmantes, demandante y demandados, así como apoderados, comedidamente, nos permitimos informar al Honorable Tribunal que hemos acordado TRANSAR todas y cada una de las pretensiones, declaraciones y/o de condenas plasmadas en la demanda que cursa en el Juzgado Único Laboral del Circuito de Yopal, Casanare, Radicado 85001310500120150009000, pero que se encuentra ante la SALA UNICA DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL de Yopal, Casanare, así mismo es objeto del presente acuerdo transaccional las condenas impuestas en la sentencia de fecha 11 DE SEPTIEMBRE/2020, la cual no se encuentra en firme, por lo cual manifestamos el desistimiento de todas y cada una de las pretensiones declarativas y/o de condena, contenidas en la demanda y en sus escritos de adiciones y reformas, lo que incluye las costas procesales, desistiendo además expresamente todos los impugnantes de la apelación interpuesta contra la sentencia de primera instancia y que se tramita ante este Honorable Tribunal.

Por lo anterior, solicitamos al Honorable Tribunal, que atendiendo la voluntad de las partes y por tratarse de derechos INCIERTOS Y DISCUTIBLES, se acepte la transacción a que han llegado las partes y el DESISTIMIENTO del proceso, y por ende, se dé por terminado el proceso, ordenando su correspondiente archivo.

Sin otro particular, de los Señores Magistrados,

DEMANDANTE Bremilda Pelayo Amaya
BREMILDA PELAYO AMAYA
C.C.23´710.039

APODERADA DE LA DEMANDANTE
DIGNA MARIA UJUETA ALBOR
C.C. 32.728.264
T.P. 101.076 del C.S. de la Judicatura

Por
SICIM COLOMBIA (Sucursal Sicim S.P.A) en liquidación

5

1 NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE CHIA
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NEFER DEL CARMEN ARANGO M
C.C. 32.490.002 de Medellín
T.P. Nro 25946 del Consejo Superior de la Judicatura

Coadyuvan:

OLEDUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS
Apoderada GLORIA MARIA PACHECO B
C.C.
T.P

COMAPAÑIA MUNDIAL DE SEGÙROS S.A.
Apoderado OSCAR ORLANDO RIOS.

NOTARÍA SEGUNDA DE YOPAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Autenticación con Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Segunda de Yopal - Casanare
COMPARECIO

UJUETA ALBOR DIGNA MARIA

Quien se identificó con la:

C.C. 32728264

www.notariaenlinea.com
Cod. 7a8c8

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente de manera expresa solicitó y autorizó el uso de sus datos personales, razón por la cual se verifico su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X
Firma

Yopal - Casanare, 2021-02-05 16:27:12

CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA
NOTARIO (E) 2 DEL CIRCULO DE YOPAL
No. 00759 de fecha 29 de Enero del año 2021

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARÍA
CIRCULO DE CHIA

El suscrito Notario certifica que el presente documento fue presentado personalmente por:

ARANGO MONTOYA NEFER DEL CARMEN

Identificado con C.C. 32490002

Tarjeta Profesional: 25946

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 84 C.P.C. Para constancia firma.

CHIA 2021-02-08 14:31:14

3723-42210465

www.notariaenlinea.com

DECLARANTE

MARIO FREDY SATIZABAL HURTADO
NOTARIO (E) PRIMERO DEL CIRCULO DE CHIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

599340

En la ciudad de Hato Corozal, Departamento de Casanare, República de Colombia, el tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Hato Corozal, compareció: **BREMILDA PELAYO AMAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 23710039, presentó el documento dirigido a **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Bremilda Pelayo Amaya

----- Firma autógrafa -----

4xzg0gwxxl7d
03/02/2021 - 09:28:58

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FERNANDO MAURICIO PÉREZ FERNÁNDEZ

Notario Única del Círculo de Hato Corozal, Departamento de Casanare

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg0gwxxl7d